

Cerro Sombrero, 29 de abril de 2009.

NUM 219/ (SECCION B)

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de continuar con el transporte público entre Cerro Sombrero y Punta Arenas, mientras se resuelve Licitación Pública Subsidio de transporte de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 2) El Acuerdo del Concejo Municipal Nº 34, que aprueba respaldar Subsidio del Transporte.
- 3) El Acuerdo del Concejo Municipal Nº 47, que aprueba la Modificación Presupuestaria 3-A de gestión, donde se destinan recursos para la cancelación del transporte realizado.
- 4) Único Proveedor que presta el Servicio de Transporte en la Comuna.

DECRETO

1. PAGUESE, el Servicio de Transporte de Pasajeros desde Punta Arenas a Cerro Sombrero y Viceversa, a **MABEL MANSILLA MANSILLA, TRANSPORTES RIO SIDE**, RUT. 8.098.518-1, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 922.668.- (novecientos veintidós mil seiscientos sesenta y ocho pesos) Exento de IVA. Orden de Compra Nº 3866-53-SE09 Chile Compras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al Interesado
PUBLIQUESE, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde